



UNIVERSIDAD ARTURO MICHELENA

El Consejo Universitario de la Universidad Arturo Michelena, reunidos en su sesión Ordinaria N° 67, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Universidades, dicta el siguiente

INSTRUCTIVO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES ARTISTAS Y ATLETAS DESTACADOS

Artículo 1: Para efectos del presente Reglamento se considerarán estudiantes artistas o atletas destacados, aquellos que poseen cualidades creativas o ejecutorias en cualquier rama de las artes y sean reconocidos por instituciones culturales y quienes hayan logrado dominio y ejecución de una disciplina deportiva debidamente acreditada por la federación respectiva.

Artículo 2: Los estudiantes atletas destacados deberán presentar, ante la Dirección de Escuela, a la cual pertenecen, la acreditación que certifique que pertenecen a una organización o federación local, estatal o nacional y que han sido o serán seleccionados, para representarla en alguna competencia en la disciplina mencionada.

Artículo 3: Los estudiantes artistas destacados deberán presentar, ante la Dirección de Escuela, a la cual pertenecen, la acreditación que los califique como tales: estudios en artes, la certificación de formar parte de grupos artísticos, distinciones relevantes, constancia de la producción artística o literaria, debidamente sustentada con los soportes correspondientes.

Artículo 4: A los estudiantes artistas o atletas destacados sólo se les podrán justificar sus inasistencias cuando las organizaciones a las que pertenecen soliciten, con un lapso no menor de cinco (5) días hábiles de anticipación, el permiso respectivo ante la Dirección de la Escuela en la que estudian y el mismo únicamente podrá ser otorgado con el aval del Decano o el Vicerrector Académico. La Dirección de Escuela deberá informar por escrito al docente de la asignatura, de las fechas de inasistencia a las actividades docentes, de los artistas y atletas destacados que asistirán a los eventos respectivos y el profesor deberá notificar, también por escrito, a la Dirección de Escuela la reprogramación de las fechas y actividades evaluativas, adaptadas al tiempo restante del período lectivo que transcurre.

Parágrafo Primero: Previa solicitud, avalada por el respectivo cumplimiento de lo contemplado en los artículos segundo y tercero, se les facilitará, con fechas distintas a las estipuladas en los planes de evaluación de los profesores de la Escuela donde cursan estudios y con posterioridad al evento al cual asistieron, la realización de actividades evaluativas con la autorización del Director y el aval del Decano correspondiente

Parágrafo Segundo: Cualquier variación en las fechas de realización de las actividades evaluativas contempladas en el parágrafo primero motivadas a la proximidad de la fecha de finalización del semestre o a la premura de los eventos deportivos o culturales a realizarse, deberá tener el visto bueno del Decano de la respectiva Facultad.

Artículo 5: Los estudiantes artistas o atletas destacados que se encuentren justificados, según el artículo anterior, deben comprometerse, con el profesor de la asignatura y la Dirección de la Escuela respectiva, a la recuperación de sus asignaciones, evaluaciones y especialmente a las actividades prácticas, las cuales les serán evaluadas siguiendo la misma metodología que se utilice en la actividad docente regular.

Artículo 6: Los estudiantes artistas o atletas destacados deberán integrarse a participar en las actividades oficiales de la Universidad Arturo Michelena, representarla cuando les sea requerido y en ningún caso podrán participar en eventos competitivos en contra de ella.

Artículo 7: Lo no previsto en el presente Instructivo y las dudas que surjan de su aplicación, será resuelto por el Consejo Universitario.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Arturo Michelena, en su Sesión N^o 67 , celebrada a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil doce.

Prof. Elsy Pérez García

Rectora

Prof. Ana Chiquito

Secretaria